

# Comunidad de Madrid

**Resolución de 29 de agosto de 2016 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se anula la adjudicación informática de puestos docentes a profesores funcionarios interinos de la lista de la especialidad “Operaciones de Producción Agraria” (216) del cuerpo de profesores Técnicos de Formación Profesional, aprobada mediante la Resolución de 28 de julio 2016 por la que se ordena la exposición de los listados definitivos de adjudicación de puestos docentes para el curso 2016-2017 y se autoriza la nueva asignación informática de puestos docentes a profesorado funcionario interino para dicho cuerpo y especialidad.**

De conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y de Organización Educativa sobre comienzo del curso escolar 2016-2017 en centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid y en la Resolución, de 12 de mayo de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones, se establece el calendario y se dictan las normas de procedimiento para la asignación de puestos ordinarios, voluntarios y bilingües al profesorado sin destino de los Cuerpos de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, para el curso escolar 2016-2017, en los Centros Públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

## RESUELVE

**Primero.-** Anular el listado definitivo de adjudicación informática de puestos docentes a profesores funcionarios interinos de la especialidad “Operaciones de Producción Agraria” (216) del cuerpo de profesores Técnicos de Formación Profesional aprobada mediante la Resolución de 28 de julio de 2016 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se ordena la exposición de los listados definitivos de adjudicación de puestos docentes para el curso 2016-2017, a los profesores en situación de desplazados y cese voluntario, derecho preferente, expectativa, comisiones de servicio de carácter humanitario, reingresados, seleccionados en los procedimientos selectivos de 2016 y aspirantes a interinidad de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especiales de ITEM a extinguir, por haberse detectado errores de omisión y de adjudicación de puestos docentes.

**Segundo.-** Aprobar el nuevo listado de adjudicación informática de puestos docentes a profesores funcionarios interinos de la especialidad “Operaciones de Producción Agraria” (216) del cuerpo de profesores Técnicos de Formación Profesional, cuyo listado se adjunta como Anexo I a esta Resolución.

La exposición del nuevo listado se efectuará, a partir del día 30 de agosto de 2016, conforme a lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (C/ de Santa Hortensia, número 30 y C/ Gran Vía, número 20). Igualmente, podrán consultarse en la Oficina Virtual de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3) y con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos (Decreto 21/2002, de 24 de enero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5



# Comunidad de Madrid

de febrero) en el portal “Personal + Educación” al que podrá acceder siguiendo la siguiente secuencia: [www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh), “Funcionarios docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Secundaria, FP y RE”, “Adjudicación definitiva”.

Estos listados se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Estos listados permanecerán expuestos durante el plazo de presentación de recurso de alzada.

**Tercero.-** La nueva adjudicación definitiva informática se ha realizado conforme a lo establecido en las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y de Organización Educativa sobre comienzo del curso escolar 2016-2017 y al orden de prioridad establecido en el punto 7 de las normas de procedimiento para la asignación informática de puestos ordinarios, voluntarios y bilingües al profesorado sin destino para el curso escolar 2016-2017, publicadas por la citada Resolución de 12 de mayo de 2016.

**Cuarto.-** Los aspirantes a interinidad deberán incorporarse directamente al centro o presentarse previamente en la Dirección de Área Territorial, conforme a las situaciones seguidamente indicadas:

**a) Incorporación directamente en el centro de destino el día 1 de septiembre de 2016.**

Todos aquellos aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber trabajado en la misma Dirección de Área Territorial y en el mismo Cuerpo y Especialidad en el curso 2015-2016 y
- No tener que aportar el Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales conforme a lo previsto en el apartado 9.4 de las normas de procedimientos citadas en la base tercera de esta Resolución.

Estos aspirantes aportarán al director del centro la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no estar afectado por incompatibilidad.

**b) Presentación en la Dirección de Área Territorial correspondiente, con anterioridad a la incorporación al centro asignado.**

Todos aquellos aspirantes que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias deberán presentarse en la Dirección de Área Territorial asignada antes de su incorporación al centro:

- No haber trabajado en el curso escolar 2015-2016 en un centro público docente no universitario de la Comunidad de Madrid.
- Haber trabajado en distinta Dirección de Área Territorial y/o en distinto Cuerpo y Especialidad en el curso 2015-2016, o
- Tener que aportar el Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales conforme a lo previsto en el apartado 9.4 de



# Comunidad de Madrid

las normas de procedimiento citadas en la base tercera de esta Resolución.

Estos aspirantes deberán aportar a la Dirección de Área Territorial que corresponda según el centro asignado, la documentación justificativa, mediante copia compulsada, de los requisitos para el desempeño del puesto de que se trate.

**Quinto.-** De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejera de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid 29 de agosto de 2016

La Directora General de Recursos Humanos

María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera

